



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Florencia, cuatro (04) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso : **Declarativo**
Demandante : **JOSÉ IVÁN GUTIÉRREZ ARTUNDUAGA**
Demandado : **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**
BBVA COLOMBIA S.A.
Radicado : **180014003005 2021-00667 00**
Asunto : **Rechaza Objeción Juramento**

OBJETO DE LA DECISIÓN

En el presente caso, se evidencia que la parte demandada **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, al momento de contestar la demanda en escrito visible a folio 18 del expediente digital, objetó el juramento estimatorio presentado por la parte demandante en el escrito de demanda, aduciendo que la señora **ARMANDA MARÍA ARTUNDUAGA DE GUTIÉRREZ (Q.E.P.D.)**, no declaró sinceramente el estado del riesgo con anterioridad al perfeccionamiento de su aseguramiento.

Sobre el particular, indica el primer inciso del artículo 206 del Código General del Proceso:

“Quien pretenda el reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras, deberá estimarlo razonadamente bajo juramento en la demanda o petición correspondiente, discriminando cada uno de sus conceptos. Dicho juramento hará prueba de su monto mientras su cuantía no sea objetada por la parte contraria dentro del traslado respectivo. Solo se considerará la objeción que especifique razonadamente la inexactitud que se le atribuya a la estimación”. (Subraya el Despacho)

Por lo anterior, pese a la inconformidad que le genera el reclamo del demandante en el acápite respectivo, la argumentación que soporta la objeción realizada por la demandada no se equilibra con lo dispuesto en la norma, dado que no precisa la exactitud que le atribuye, de ahí a que se imponga su rechazo.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Florencia – Caquetá, dispone:

Primero. RECHAZAR la objeción que al juramento estimatorio hizo la demandada, conforme lo brevemente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruben Dario Pacheco Merchan

Firmado Por:



Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa4627b456d9d69df0db3335455962a21f6bdc4d74ddfd3ed919618f7c335ac2**

Documento generado en 07/10/2024 11:25:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>